



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
Dirección de Talleres
Departamento Técnico



2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 054/26

MOTIVO: Adquisición de camioneta nueva, cabina doble, 4 x 2.

DESTINO: Dirección de Seguridad Alimentaria.

EXPEDIENTE: DE-1273-02113367-3 -----

Se desea adquirir una (1) camioneta nueva, último modelo de fabricación, cuyas características están comprendidas en las siguientes condiciones:

- 1 Motor:** El motor deberá ser diésel, de cuatro (4) cilindros en línea, dieciséis (16) válvulas, con sistema de inyección directa tipo Common Rail, turboalimentado con intercooler. La potencia máxima no deberá ser inferior a ciento cuarenta (140) CV, o su equivalente expresado en HP. Asimismo, el motor deberá desarrollar un torque mínimo no inferior a trescientos cuarenta (340) Nm. El sistema de distribución del motor deberá ser preferentemente accionado por cadena, admitiéndose en su defecto correa de distribución seca, **no admitiéndose sistemas de distribución mediante correa húmeda (bañada en aceite).**
- 2 Estructura:** La unidad deberá poseer chasis tipo larguero (estructura independiente de la carrocería), apto para trabajo utilitario y transporte de carga, garantizando la resistencia estructural necesaria para su utilización en servicios municipales.
- 3 Dirección:** La dirección deberá ser preferentemente asistida hidráulicamente de piñón y cremallera
- 4 Frenos:** El sistema de frenado deberá contar con ABS y EBD. En el eje delantero deberá poseer discos ventilados, mientras que en el eje trasero deberá poseer frenos a tambor.
- 5 Caja de Velocidad:** Deberá ser manual, con seis (6) marchas sincronizadas hacia adelante como mínimo y una (1) marcha de retroceso.
- 6 Tracción:** Deberá ser trasera (4x2), equipada con sistema de control electrónico de estabilidad (ESP) o equivalente.
- 7 Suspensión Delantera:** Deberá ser independiente, con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
- 8 Suspensión Trasera:** Será con eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos.
- 9 Neumáticos:** Deberá contar con llantas de acero y neumáticos acordes al peso total de la unidad cargada. La unidad deberá incluir una (1) rueda de auxilio armada completa, con llanta de iguales características a las instaladas para rodaje, colocada en la unidad con su correspondiente soporte.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO



T.C. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES

Aboq. Yanina MANGINI

- 10 **Cabina:** Deberá ser doble cabina, con cuatro (4) puertas de acceso. Deberá contar con: asiento del conductor ajustable y regulable, apoyacabezas regulables, consola central, cinturones de seguridad inerciales, airbags frontales (conductor y acompañante), airbags laterales (2), airbags de cortina (2), sistema de aire acondicionado de fábrica
- 11 **Dimensiones:** A los fines de facilitar el desplazamiento en tránsito urbano, se priorizarán unidades de dimensiones compactas y buena maniobrabilidad, con:
- Largo no superior a 5.500 mm
 - Ancho no superior a 2.000 mm
 - Alto no superior a 1.900 mm
- 12 **Caja de carga:** La capacidad de carga útil no deberá ser inferior a setecientos cincuenta (750) kg. Además deberá poseer cobertor/protector plástico instalado en la unidad.
- 13 **Tanque de Combustible:** Tendrá una capacidad no inferior a 75 Lts.

14 **CONDICIONES GENERALES**

- 14.1 **Estado de la unidad:** La unidad ofrecida deberá ser 0 km., sin uso, de fabricación en serie y modelo vigente en el mercado al momento de la apertura de ofertas.
- 14.2 **Documentación técnica:** El oferente deberá adjuntar ficha técnica oficial, catálogo o documentación emitida por el fabricante, donde consten las características técnicas de la unidad ofrecida, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes especificaciones, debiendo además disponer de una unidad para ser observada en detalle de funcionamiento y construcción, en caso que así se requiera. La propuesta no será tenida en cuenta en caso de no acompañar los datos técnicos requeridos o si estos son incompletos.
- 14.3 **Equipamiento de fábrica:** Todos los componentes y sistemas detallados deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, no admitiéndose adaptaciones que alteren las condiciones normales de funcionamiento del vehículo.
- 14.4 **Garantía:** La unidad deberá contar con garantía oficial del fabricante, no inferior a tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo que ocurra primero.
- 14.5 **Entrega:** La unidad deberá entregarse completamente equipada y en condiciones de uso, con manuales de operación y mantenimiento, documentación necesaria para su patentamiento y herramientas básicas provistas por el fabricante.
- 14.6 **Cumplimiento normativo:** La unidad deberá cumplir con toda la normativa vigente en la República Argentina en materia de seguridad vehicular, emisiones contaminantes y homologación.
- 14.7 **Características mínimas:** Las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego se consideran de carácter mínimo, por lo que se aceptarán aquellas ofertas que presenten características iguales o superiores a las aquí requeridas.
- 14.8 **Referencia de marcas o modelos:** En caso de mencionarse marcas, modelos o tipos determinados, dichas referencias deberán considerarse al solo efecto de establecer un nivel de calidad o prestación de referencia, admitiéndose productos equivalentes o superiores.
- 14.9 **Evaluación de las ofertas:** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego o que no acrediten su cumplimiento mediante la documentación técnica correspondiente.



- 14.10 **Referencias de Unidades Similares y Garantía de Servicio Posventa:** Los oferentes darán un listado de empresas y/o municipalidades que cuenten con unidades similares a la cotizada, asegurando por otra parte servicios oficiales de postventa y provisión de repuestos originales.
- 14.11 **Concesionarios Oficiales y Cobertura:** Los oferentes deberán dar un listado de concesionarios oficiales que serán examinados por este Departamento, con una distancia no mayor a 150 Km. de esta ciudad.
- 14.12 **Servicios bonificados:** El oferente deberá realizar los dos (2) primeros servicios oficiales sin costo alguno para esta Municipalidad.
- 14.13 **Recepción Definitiva:** La municipalidad no efectuará la recepción definitiva de lo solicitado si la misma es entregada incompleta y falta de la documentación que al efecto posean (ej.: certificado de fabricación, certificado de garantía, manual de mantenimiento y despiece, patentamiento libre de gastos, etc.).
- 14.14 **Patentamiento:** Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.) a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. Deberá suministrarse en tiempo y forma al Organismo solicitante la respectiva documental que así lo acredite: "Título de Propiedad del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue el R.N.P.A. del vehículo inscripto. En todos los casos, sólo se recepcionará la documentación original. Todos los gastos inherentes al patentamiento corren por cuenta del adjudicatario.
- 14.15 **Proveer:** Junto con la unidad se deberá proveer una (1) llave para ruedas, un (1) criquet hidráulico con capacidad adecuada al peso de la unidad cargada, un (1) juego de balizas reglamentarias, un (1) matafuego reglamentario de 1 kg. colocado en la cabina, dos (2) chalecos reflectivos tipo pechera, una (1) barra de remolque y un (1) botiquín de primeros auxilios.
- 14.16 **Forma y plazo de entrega:** La unidad deberá entregarse completa, operativa y conforme a las presentes especificaciones técnicas en la Dirección de Talleres Municipales. Av. Pte. Perón 3545 de la Ciudad de Santa Fe. Tel.: 0342-4571876/342 406 1247, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la notificación de la Orden de Compra.

14.17 Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado.

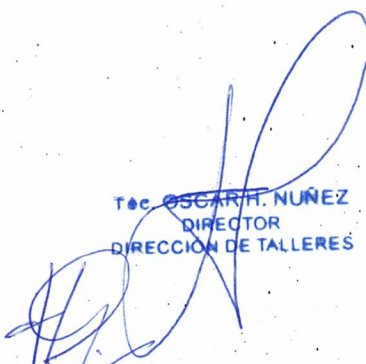
Obs.: Las especificaciones técnicas deberán ser firmadas por el asesor legal que corresponda.-

Departamento Técnico.-Santa Fe de la Vera Cruz, 01 de abril de 2026.

orq


OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO




Téc. OSCAR H. NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TALLERES

Abog. Yanina MANGINI
Asesora Legal (Subrogante)
Sec. de Des. Urbano y
Gestión Hídrica